

SAN ANDRÉS DE GILES, 6 DE ABRIL DE 2018.-

### **RESOLUCIÓN N° 362**

**Visto:**

La Resolución 1657/17 y las Disposiciones 33 y 34/2018 de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y;

**Considerando:**

Que la Resolución de la DGCyE Nro.1657/17 establece que los alumnos de 18 años o más que requieran iniciar o finalizar sus estudios deberán concretarlos bajo las diferentes ofertas educativas dependientes de la Dirección de Educación de Adultos, en sus distintos formatos y ámbitos de desarrollo y que los actuales Bachilleratos de Adultos, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, adoptarán la denominación de Bachilleratos Juveniles para atender a la población estudiantil comprendida entre los 15 y 17 años.

Que las Disposiciones 33 y 34 / 2018 reorganizan los bachilleratos juveniles para quienes tienen entre 15 y 17 años con aulas de aceleración y deja un vacío en la definición de las condiciones de escolarización para quienes tienen 18 años o más.

Que, en función de lo anterior, los adultos que cursen en dicha modalidad perderán la posibilidad de contar con una oferta de Bachillerato formal y que no es posible reubicarlos en los formatos o ámbitos semi presenciales.

Que la medida implica no solo la vulneración de un derecho a cursar estudios secundarios a quienes tienen 18 años o más, sino que además representa una vulneración en los derechos de los trabajadores de la educación que no revistan el carácter de titular, con la consiguiente pérdida de fuentes de trabajo.

Que en nuestra ciudad implica el cierre del turno vespertino de la Escuela de Educación Secundaria Nro 1, conocida, reconocida y valorada históricamente como la "Secundaria de Adultos".

Que si bien existe en nuestra ciudad el Programa Fines, el cierre del turno vespertino de la Escuela de Educación Secundaria Nro 1 implica la pérdida de la única oferta educativa formal de educación media para los adultos.

Que, además, trae aparejado la pérdida de puestos de trabajo de vecinos de nuestra ciudad, algunos con una vasta trayectoria en dicha institución que no podrán ser reubicados.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

---

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** Expresar el repudio y rechazo a las resoluciones y disposiciones referidas que implican la desaparición y el cierre de los Bachilleratos de Adultos.

**Artículo 2:** Solicitar a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires la suspensión de la medida y la reapertura urgente del turno vespertino de la Escuela de Educación Secundaria Nro 1 de nuestra ciudad.

**Artículo 3:** Elevar copia de la presente al Director General de Escuelas y a la Gobernadora de la Provincia Buenos Aires.

**Artículo 4:** De forma.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018.-**